

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 10 2 DIC. 2022

Encontrándose al despacho, para proveer lo pertinente, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase por cumplido lo ordenado en el numeral 1º del proveído de fecha 25 de julio de 2022.

2.- Por economía procesal se designa como curador ad litem de los INDETERMINADOS al Dr. Carlos Alfonso López Arroyo.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que esta conlleva la aceptación de la aceptación.

3.- Téngase en cuenta el fallecimiento del demandado GUILLERMO ORTIZ PINEDA, conforme al registro civil de defunción arrimado.

4.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes los registros civiles arrimados de los señores REBECA YULIETH, YOHANA YOLANDA ORTIZ ORTEGON, SAMIR ORTIZ RIVERA, GIOVANI ORTIZ RIVERA, de quienes se acredita ser herederos del demandado fallecido antes mencionado, quienes de querer comparecer al proceso deberán otorgar poder a un profesional del derecho para tal fin.

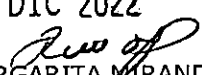
5.- Téngase como sucesor procesal del citado fallecido al Dr. JHON GUILLERMO ORTIZ ORTEGON, en calidad de hijo del causante y quien como abogado venia representándolo en el proceso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 107 Hoy La Sria. 05 DIC 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-